

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 8 de febrero de 2022

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra HECTOR FABIO SANCHEZ TABARES y otro con la liquidación adicional del crédito que ha presentado el señor apoderado del banco demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso :	Ejecutivo singular No. 2013-00033-00
Ejecutante :	Banco Agrario de Colombia
Ejecutado :	Héctor Fabio Sánchez Tabares y otro
Decisión :	Ordena traslado liquidación adicional del crédito
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra HECTOR FABIO SANCHEZ TABARES y ADRIANA CARVAJAL CARDONA, se tiene que la parte demandante ha presentado LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO entre el 10 DE OCTUBRE DE 2020 al 4 de febrero de 2022, petición frente a la cual se ordenará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres (3) días de dicha liquidación a la parte demandada para que si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

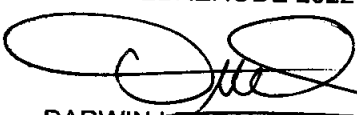
PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra HECTOR FABIO SANCHEZ TABARES y ADRIANA CARVAJAL CARDONA, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ESTADOS DE
HOY

14 DE FEBRERO DE 2022

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

